

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO





LICENCIA No.: PMT/OP/DUC/LIC/0232/2018.

ro, HGO. -

TOTAL DE DERECHOS A PAGAR: \$ 2,890.98
RECIBO DE PAGO NO: 6140.-

NOTIFICACION No.

CORDENADAS X: 466972

Y: 2218199 06 DE JULIO DE 2018.

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE: GEOIMPULSA, S.A. DE C.V.

CALLE: PRIMERA CERREDA DEL VALLE DEL MAYO 120

COMUNIDAD, C

DATOS DE LA OBRA:

USO DE SUELO: OBRA NUEVA (CASA HABITACION).

CALLE:

COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: EL LLANO 1RS. SECCION, PULA DE ALLENDE HGO. -

LOS CIMIENTOS SERÁN DE: LOSA DE CIMENTACION. -

LOS MUROS DE: BLOCK. -

LOS TECHOS DE: VIGUETA Y BOVEDILLA. -

DATOS DEL PREDIO:

CUENTA PREDIAL ANTERIOR: U-40528.-

SUPERFICIE DEL TERRENO: 108.50 M2 .-

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 0.00 M2.

SUPERFICIE POR CONSTRUIR: 146.75 M2.-

SUPERFICIE POR DEMOLICION: 0.00 M2 .-

SUPERFICIE POR REMODELACION: 0.00 M2 .-

CONSTRUCCIÓN DE BARDA: 0.00 ML.-

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

NOMBRE: ARQ. ING. ARMANDO BAUTISTA LARA

DOMICILIO: CALLE OYAMEL NO. 93, SANTA GERTRUDIS, PACHUCA DE SOTO, HGO REG. DEL PERITO No.:

CEDULA PROFESIONAL: 4619072

PERITO:

PROPIETARIO: Una vez analizada su petición se comunica que con fundamento en lo preceptuado por los artículos, 4,25, 26, 27 y 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 143, y 144 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Hidalgo; artículo 50 fracciones XIII de la Ley Orgánica Municipal. En los Artículos 1, 2, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 21, 30, 32, 37, 39, 40, 41, 43, 50, 51, 67, 68, 88, 100, 108 y 109 del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, se otorga la presente Licencia de Construcción para: OBRA NUEVA

CASA HABITACION) .-

Esta Licencia junto con los Planos deberá permanecer en la Obra y ser mostrado al personal de Inspección y Supervisión de la Subdirección de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal con previa identificación oficial vigente.

Al incumplimiento de cualquier de las anteriores restricciones, se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo a la Sección I al Capítulo I Titulo Séptimo del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Nota: Durante el proceso de la obra no deberán colocarse materiales pétreos o agregados (grava, arena, cemento, piedra,

screem o similares), en la vía pública.

Toda construcción debe separarse de sus linderos, con los predios vecinos con una distancia no menor de 5 cm.

ESTA LICENCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y ESTÁ SUJETA A RESPETAR LOS DERECHOS DE VIA DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES. MUNICIPAL RENT

Eno.

TENTA

ING, HUGO JAIME CORTES OLIVA SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.

DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

AUTORIZO

ING. AMADOR FALCON SANDOVAL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.

c.c.p archivo

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro Tula de Allende, Hao. C.P. 42800

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Teléfonos: 01 (773) 73 2-00-02

73 2-11-83 73 2-14-98